

presidente de dicha Corte Dr. Gonzalo Tapia Gaibor, el magistrado explicó que el Tribunal que preside tiene que implantar los correctivos necesarios para que la administración de justicia sea apegada a la Ley con estricta sujeción a las normas, para impedir que la gente de influencia esté por sobre las decisiones de los tribunales y juzgados, el Juez ha sido destituido por haberse apresurado a dictar la revocatoria de la orden de prisión en favor de Abel Veintimilla quien se encontraba detenido por tenencia ilegal de armas, delitos que deben ser investigados con serenidad y castigados de acuerdo a la Ley aseguró, en este marco de moralización las cortes del país se hallan empeñadas en ver en sus colaboradores a las personas más idóneas y correctas para el cumplimiento de un mandato constitucional tan delicado que es el revestirse de Juez de Derecho y hacer Justicia, la Ley ante todo.

**Las reformas introducidas al Código Civil ecuatoriano causan preocupación**

Varias agrupaciones de abogados especialmente de provincias han presentado sus inquietudes en el sentido de que se difundan el contenido de las reformas, y la filosofía de las mismas, para lo que se pretende organizar seminarios, dictar conferencias con el

cuado, que se tome como un avance social esta promulgación considerado persona a su protección, que las deudas paguen quie-

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TRADIMEX CIA. LTDA."**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "TRADIMEX CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de agosto de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Callejas, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N°89-1-2-1-1661 de 12 de septiembre de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	ECIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
JOSE JAVIER REYES MARTINEZ,	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
ERICKA VERONICA TIMOCO ROLDAN,	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
AMFARO RODRIGUEZ BELTRAN,	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
TANYA EDITH CRUZ RUANO,	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO
MARIA ANTONIETA VARGAS BAEZ,	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "TRADIMEX CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de veinticinco (25) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La realización de trámites, gestiones y asistencia para importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, incluidas gestiones aduaneras; asistencia técnica en comercio exterior, agencia y representación."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$.800.000,00, dividido en 800 participaciones de \$.1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie \$.400.000,00. Los socios que pagan en especie son: José Javier Reyes Martínez, Ericka Verónica Timoco Roldán, Amparo Rodríguez Botrán, Tanya Edith Cruz Ruano y María Antonieta Vargas Baez, mediante el aporte de bienes muebles; el capital por pagarse es de \$.400.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo de doce meses.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios, y es administrada por el Presidente, el Gerente General y por los Gerentes Administrativo, Financiero y de Operaciones. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
mcm/516

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA" 19 SET.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de codificación de estatutos de la compañía "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA" se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de abril de 1989 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N°89-1-1-1-1441, de 3 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1754. Tomo 120. Quito, a 01 de septiembre de 1989.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública el señor Luis Bakker Guerra y la señora Christina Bakker de Gerritsen, en sus respectivas calidades de Gerente General y Presidente de la compañía "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA". Los comparecientes son de nacionalidad venezolana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "Art. 32.- literal f) Autorizar al Presidente y al Gerente General la realización de actos y contratos cuyo monto exceda de OCHENTA MILLONES DE SUCRES". "Art. 33.- El Presidente de la Cia. será elegido por la Junta General de accionistas, presidirá las sesiones de la Junta General y del Directorio. El período de duración de sus funciones será de tres años y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o impedimento temporal del Presidente, le sustituirá uno de los Vocales del Directorio, en orden de nombramiento, con todas las facultades legales". "Art. 34.- literal b) Obligar a la Cia. juntamente con el Gerente General, en sumas que excedan de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, hasta OCHENTA MILLONES DE SUCRES. Pasados los OCHENTA MILLONES DE SUCRES se requiere autorización del Directorio". "Art. 36.- literal b) Manejar los fondos de la compañía; abrir y mantener cuentas corrientes; efectuar operaciones bancarias de toda índole; vender, hipotecar, permutar, garantizar, dar, recibir, comprar, etc.; en general, efectuar cualquier operación siempre que su monto no exceda de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES". Además, se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 12 de septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
mcm/523

19 SET. 1989